

**CONVOCATORIAS 44/25 y 45/25**  
**SEGUNDO EJERCICIO - PRIMERA PARTE**

CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO TÉCNICO  
FACULTATIVO A2-02-08  
ESCALA TÉCNICA EN MEDIO AMBIENTE.  
TURNOS LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA

**PLANTILLA DE RESPUESTAS**

<b>Nº</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	D
2	C
3	C
4	D
5	B
6	B
7	D
8	D
9	D
10	C
11	D
12	B
13	C
14	A
15	B
16	D
17	B
18	A
19	A
20	B
21	B
22	B
23	C
24	B
25	D

**CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL  
CUERPO TÉCNICO FACULTATIVO A2-02-08  
ESCALA TÉCNICA EN MEDIO AMBIENTE.**

**CONVOCATORIAS:**

**44/25 - TURNO LIBRE**

**45/25 - PROMOCIÓN INTERNA**

**SEGUNDO EJERCICIO**

**TIEMPO REALIZACIÓN TOTAL:**

**2 horas y 30 minutos (150 minutos)**

**PRIMERA PARTE**

**1. La evaluación la calidad del aire en la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica (RVVCCA) para el año 2025 en una aglomeración, de acuerdo con la definición de aglomeración del artículo 2.1 del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de calidad del aire y teniendo en consideración la Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera:**

- A) No es competencia de la comunidad autónoma realizar esta evaluación, además no podrá establecer en ningún caso, objetivos de calidad del aire y valores límite de emisión más estrictos que los que establezca la Administración General del Estado.
- B) Esta evaluación, como se trata de una aglomeración, es competencia municipal.
- C) No es competencia de la Comunitat Valenciana realizar esta evaluación, pero sí ejercer la potestad sancionadora.
- D) Es competencia de la comunidad autónoma realizar esta evaluación. Además, la Comunitat Valenciana podrá establecer objetivos de calidad del aire y valores límite de emisión más estrictos que los que establezca la Administración General del Estado.

**2. Señale la respuesta INCORRECTA. En el Capítulo I del Título IV de la Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del cambio climático y la transición ecológica de la Comunitat Valenciana, se incluyen medidas específicas de adaptación, entre las que se incluyen las siguientes:**

- A) La planificación y actuaciones que desarrollan las administraciones públicas valencianas en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con la actividad agrícola, ganadera y pesquera, tendrán en cuenta, entre otras, la valorización de especies o variedades propias, principalmente autóctonas, que tengan más capacidad para adaptarse a las nuevas condiciones climáticas, de acuerdo con trabajos genéticos y eco-fisiológicos, y el incremento de biodiversidad en los sistemas agrarios.
- B) La conselleria competente en materia de protección civil y emergencias incluirá en los planes de emergencia y de protección civil vigentes las modificaciones derivadas del incremento de la intensidad y frecuencia de los fenómenos meteorológicos extremos.
- C) La elaboración cada dos años de la huella hídrica de la Comunitat Valenciana no es competencia de la conselleria competente en materia de medio ambiente pero sí le compete el reajuste de las medidas en base a la huella hídrica actualizada.
- D) La Generalitat y las administraciones públicas locales velarán por que la población pueda ejercer de manera efectiva el derecho humano de acceso al agua potable y saneamiento, garantizando el correcto funcionamiento del ciclo urbano del agua.

**3. Según el artículo 2.m de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, un proyecto de aplicación conjunta es:**

- A) proyecto de inversión que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 1 del Protocolo de Kioto a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
- B) un proyecto de inversión que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 3 del Protocolo de Kioto a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
- C) un proyecto de inversión que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 6 del Protocolo de Kioto a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
- D) un proyecto de inversión que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 12 del Protocolo de Kioto a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

**4. Una empresa dedicada a la fabricación de clínker que dispone de autorización ambiental integrada presenta la solicitud de una modificación no sustancial de sus instalaciones, con objeto de actualizar sus focos de emisión canalizada. En dicha actualización declara un foco como no sistemático. Según establece el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, se considera emisión sistemática, la emisión de contaminantes en forma continua o intermitente y siempre que existan emisiones esporádicas con una frecuencia media:**

A) Superior a seis veces por año natural, con una duración individual superior a una hora, o con cualquier frecuencia, cuando la duración global de las emisiones sea superior al 1 por 100 del tiempo de funcionamiento de la planta.

B) Superior a seis veces por año natural, con una duración individual superior a ocho horas, o con cualquier frecuencia, cuando la duración global de las emisiones sea superior al 5 por 100 del tiempo de funcionamiento de la planta.

C) Superior a doce veces por año natural, con una duración individual superior a media hora, o con cualquier frecuencia, cuando la duración global de las emisiones sea superior al 1 por 100 del tiempo de funcionamiento de la planta.

D) Superior a doce veces por año natural, con una duración individual superior a una hora, o con cualquier frecuencia, cuando la duración global de las emisiones sea superior al 5 por 100 del tiempo de funcionamiento de la planta.

**5. Durante la tramitación de varias quejas vecinales, un ayuntamiento realiza mediciones acústicas en una zona residencial y constata que se superan los objetivos de calidad acústica establecidos. ¿Qué actuación prevé la normativa en materia de contaminación acústica para corregir esta situación de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido?**

A) Modificar la clasificación urbanística del suelo afectado.

B) Declarar la zona como zona de protección acústica especial y adoptar medidas correctoras para la mejora de la calidad acústica.

C) Autorizar nuevas actividades recreativas sin limitación de niveles sonoros.

D) Declarar la zona como área acústica industrial.

**6. Según el artículo 26 del Decreto 228/2018, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se regula el control de las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, en instalaciones que no están sujetas al régimen de Autorización Ambiental Integrada y, además, no están incluidos dentro del grupo A del CAPCA, en sus principales focos de emisión, ¿a partir de qué caudal másico de partículas en una instalación debe disponer de medidores en continuo?**

A) > 2 Kg/h

B) > 5 Kg/h

C) > 10 Kg/h

D) > 20 Kg/h

**7. Una empresa con autorización de emisiones a la atmósfera grupo A dispone de un equipo corrector para la contaminación de partículas en el foco 01/001 Aspiración, consistente en un filtro de mangas. Según el Decreto 228/2018, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se regula el control de las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, ¿qué información debe figurar en el libro de control de emisiones a la atmósfera respecto al autocontrol en continuo del filtro de mangas?**

- A) Una declaración responsable del técnico de mantenimiento sobre el buen estado del filtro.
- B) Solo el certificado de instalación del filtro de mangas y del equipo corrector.
- C) Únicamente los informes reglamentarios emitidos por ECMCA para el campo de la contaminación atmosférica.
- D) Los resultados del autocontrol en continuo de parámetros que permitan evaluar la efectividad del filtro.

**8. Una empresa de fabricación de mezclas de recubrimiento y barnices con una capacidad de consumo de disolventes de 800 t/año presenta el 14 de febrero de 2025 el plan de gestión de disolvente del año 2024. En la corriente O1 declara cuatro focos canalizados y uno de ellos supera el valor límite de emisión, alcanzando 160 mg C/Nm<sup>3</sup>. El porcentaje de emisiones difusas es menor del 3 por 100 de entrada de disolvente permitido. Señala la afirmación cierta, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.a del Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades:**

- A) El valor límite de emisión no es aplicable si el consumo de disolventes es menor de 1.000 t/año.
- B) La instalación cumple las emisiones difusas y, por tanto, cumple el Plan de Gestión de Disolventes.
- C) El titular de la instalación no está obligado a tomar medidas correctoras, dado que las emisiones difusas se mantienen en niveles bajos.
- D) El titular de la instalación deberá comunicar esta situación al órgano competente y adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible.

**9. Una empresa de fabricación de productos plásticos genera un residuo en su proceso de producción y pretende clasificarlo como subproducto para su utilización como materia prima por parte de otra industria. ¿Cuál de las siguientes condiciones NO constituye un requisito legal para considerar una sustancia u objeto, resultante de un proceso de producción, cuya finalidad primaria no sea la producción de esa sustancia u objeto, como subproducto según el artículo 4 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular?**

- A) Que se tenga la seguridad de que la sustancia u objeto va a ser utilizado ulteriormente.
- B) Que la sustancia u objeto se pueda utilizar directamente sin tener que someterse a una transformación ulterior distinta de la práctica industrial habitual.
- C) Que la sustancia u objeto se produzca como parte integrante de un proceso de producción.
- D) Que la sustancia u objeto disponga de un análisis de ciclo de vida.

**10. Una empresa dedicada a la producción y almacenamiento de gas, actividad clasificada como potencialmente contaminante del suelo según el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, inicia operaciones en un nuevo emplazamiento situado en una zona industrial previamente urbanizada. En el marco de las obligaciones documentales vinculadas a la protección del suelo y considerando que la actividad puede generar sustancias peligrosas susceptibles de alterar la calidad del terreno, indique el plazo máximo en el que el titular debe remitir el Informe Preliminar de Situación (IPS) al órgano competente de la comunidad autónoma, conforme a lo establecido el citado Real Decreto 9/2005:**

- A) En un plazo no superior a 6 meses.
- B) En un plazo no superior a 1 año.
- C) En un plazo no superior a 2 años.
- D) No le aplica por tratarse de un emplazamiento previamente urbanizado.

**11. De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de espacios naturales protegidos de la Comunitat Valenciana:**

- A) El derecho de retracto sólo podrá ejercitarse en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación previa de la transmisión a la Generalitat o a las entidades locales gestoras de los espacios naturales.
- B) El derecho de tanteo podrá ejercerse en el plazo de un año contado a partir del momento en que se tenga constancia fehaciente de la transmisión.
- C) En el caso de los parajes naturales municipales, las entidades locales, aunque no sean promotoras de la declaración, ejercerán los derechos de tanteo y retracto.
- D) El derecho de retracto podrá ejercerse en el plazo de un año contado a partir del momento en que se tenga constancia fehaciente de la transmisión.

**12. Señale la respuesta INCORRECTA. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, las autoridades públicas podrán denegar las solicitudes de información ambiental cuando concorra cualquiera de las circunstancias que se indican a continuación:**

- A) que la solicitud sea manifiestamente irrazonable.
- B) que la solicitud esté formulada de manera específica y precisa.
- C) que la solicitud se refiera a material en curso de elaboración o a documentos o datos inconclusos.
- D) que la solicitud se refiera a comunicaciones internas, teniendo en cuenta el interés público atendido por la revelación.

**13. Según el artículo 11 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de espacios naturales protegidos de la Comunitat Valenciana, en los monumentos naturales:**

- A) No se admitirá ningún uso o actividad, excluidos los usos tradicionales culturales, que ponga en peligro la conservación de los valores que motivaron su declaración.
- B) No se admitirá ningún uso o actividad, excluidos los usos tradicionales sociales, que ponga en peligro la conservación de los valores que motivaron su declaración.
- C) No se admitirá ningún uso o actividad, incluidos los usos tradicionales, que ponga en peligro la conservación de los valores que motivaron su declaración.
- D) No se admitirá ningún uso o actividad, excluidos los usos deportivos puntuales, que ponga en peligro la conservación de los valores que motivaron su declaración.

**14. Según el artículo 16 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana:**

- A) Con carácter general, se consideran protegidas todas las cuevas, simas y demás cavidades subterráneas sitas en el territorio de la Comunitat Valenciana.
- B) La autorización para la realización de cualquier tipo de actividades en cuevas corresponderá a la secretaría autonómica competente en materia de territorio.
- C) Se pueden alterar las características físicas de una cueva si el grado de afección es involuntario, bajo y no se altera de forma significativa el equilibrio ecológico existente.
- D) Se pueden extraer materiales naturales o artificiales de una cueva si el grado de afección es involuntario, bajo y no se altera de forma significativa el equilibrio ecológico existente.

**15. Señale la respuesta INCORRECTA. Según el Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección, que establece un marco jurídico complementario a la normativa estatal para la protección de especies, subespecies o poblaciones de fauna silvestre en la Comunitat Valenciana:**

- A) La inclusión de una especie, subespecie o población en el Catálogo Valenciano de Especies Amenazadas de Fauna conllevará la posterior redacción de un Plan de recuperación para las clasificadas como En Peligro de Extinción, o de un Plan de conservación para las clasificadas como Vulnerables.
- B) En la categoría de Especies Protegidas de Fauna de la Comunitat Valenciana se incluyen las especies, subespecies o poblaciones de especies autóctonas no amenazadas ni sujetas a aprovechamientos cinegéticos o piscícolas, que precisen controles habituales para evitar daños a otras especies protegidas.
- C) Con respecto a los ejemplares, huevos, larvas, crías o restos de las especies tuteladas, quedan prohibidas la muerte, la recolección, el comercio de ejemplares vivos o la captura, salvo que estuvieran autorizadas.
- D) La inclusión, exclusión o cambio de categoría de una especie, subespecie o población se aprobará mediante Orden de la Conselleria competente en materia de biodiversidad.

**16. ¿Cuál de los siguientes es un Centro de Recuperación de Fauna de la Generalitat Valenciana ubicado en la provincia de Alicante?**

- A) CRF – de la Font del Vidre.
- B) CRF – de les Dunes de Guardamar.
- C) CRF – de la Font Roja.
- D) CRF – de la Santa Faç.

**17. Según el artículo 14 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de especies exóticas invasoras, se crea la Red de Alerta para la vigilancia de especies exóticas invasoras para:**

- A) Informar y autorizar la importación de especies exóticas para uso comercial.
- B) Facilitar la coordinación y la comunicación entre las administraciones competentes.
- C) Supervisar la cría de especies autóctonas en cautividad.
- D) Regular la venta de especies ornamentales.

**18. Según el artículo 4 del Real Decreto 124/2017, de 24 de febrero, relativo al acceso a los recursos genéticos procedentes de taxones silvestres y al control de la utilización, el acceso a los recursos genéticos españoles:**

- A) In situ y ex situ, procedentes de taxones silvestres queda sometido a la obtención de la autorización de acceso que se otorgue por la autoridad competente de acceso.
- B) In situ y ex situ, procedentes de taxones silvestres queda sometido a la obtención de la autorización de acceso que se otorgue por la autoridad competente de acceso. El otorgamiento de la autorización de acceso exonera al usuario del recurso genético del cumplimiento de cualquier otro tipo de normativa que le sea de aplicación.
- C) In situ y ex situ, procedentes de taxones silvestres queda sometido a la comunicación previa de acceso. Esta comunicación previa exonera al usuario del recurso genético del cumplimiento de cualquier otro tipo de normativa que le sea de aplicación.
- D) In situ y ex situ, procedentes de taxones silvestres queda sometido a la comunicación previa de acceso.

**19. El régimen de evaluación y autorización de planes, programas y proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000 establecido en el artículo 14 quinquies de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de espacios naturales protegidos de la Comunitat Valenciana y desarrollada mediante el Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consell, por el que regula el régimen especial de evaluación y de aprobación, autorización o conformidad de planes, programas y proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000, ¿sobre qué tipos de espacios protegidos Red Natura 2000 se aplica?**

- A) Sobre ZEC, LIC y ZEPA.
- B) Sobre todos los espacios naturales protegidos.
- C) Sobre suelos incluidos planes de desarrollo urbanístico en medio natural.
- D) Solamente sobre ZEC y ZEPA.

**20. Como técnico de la Conselleria de medio ambiente recibe usted la llamada de un técnico municipal que está realizando un inventario municipal de montes. Dicho técnico plantea dudas sobre la clasificación jurídica de varias superficies forestales situadas en su término municipal. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, señale la respuesta correcta:**

- A) Los montes vecinales en mano comunes se asimilan a todos los efectos a los montes catalogados de utilidad pública.
- B) Son montes patrimoniales los de propiedad pública que no sean demaniales.
- C) Los montes vecinales en mano común son montes públicos que tienen naturaleza especial derivada de su propiedad en común sin asignación de cuotas.
- D) Los montes comunales son montes privados que tienen naturaleza especial derivada de su propiedad común sin asignación de cuotas, siendo la titularidad de estos los vecinos que a cada momento integran el grupo comunitario que se trate y sujetos a las limitaciones de indivisibilidad, inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

**21. El Pleno de un ayuntamiento cuyo término municipal tiene una superficie forestal es de 5.000 hectáreas ha aprobado en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2025 el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF). Tras remitir el documento a la dirección territorial correspondiente para su instrucción, el municipio queda a la espera de la resolución definitiva por parte del titular de la Conselleria competente en prevención de incendios forestales. De acuerdo con lo establecido en la normativa ¿cuál es el plazo legal del que dispone la conselleria competente en prevención de incendios forestales para resolver este procedimiento y qué efecto jurídico tiene el silencio administrativo en caso de no obtener respuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana?**

- A) El plazo para resolver es de tres meses y el silencio administrativo tiene carácter desestimatorio.
- B) El plazo para resolver es de seis meses y el silencio administrativo tiene carácter desestimatorio.
- C) El plazo para resolver es de dos meses y el silencio administrativo tiene carácter estimatorio.
- D) El plazo para resolver es de un año y el silencio administrativo tiene carácter estimatorio.

**22. En la redacción de un plan urbanístico municipal se comprueba que el ámbito de actuación afecta a una vía pecuaria previamente clasificada. ¿Cuál es la naturaleza jurídica de las vías pecuarias según el artículo 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias?**

- A) Bienes patrimoniales de las Administraciones públicas.
- B) Bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- C) Bienes de titularidad municipal.
- D) Bienes de titularidad privada sujetos a servidumbre administrativa.

**23. Usted es técnico/a de medio ambiente de un espacio natural protegido de la Comunitat Valenciana. El ayuntamiento en cuyo término municipal se encuentra este espacio natural protegido le solicita un informe para actualizar el inventario de instalaciones recreativas y deportivas existentes dentro del espacio natural protegido, ya que debe remitirlo a la Conselleria para su incorporación al Catálogo previsto en el Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell. De acuerdo con el Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, ¿cuál de las siguientes opciones identifica correctamente las instalaciones recreativas y deportivas que deben considerarse a efectos del Catálogo?**

- A) Únicamente las instalaciones definidas en el anexo IV: área recreativa, refugio forestal, cobijo forestal, zona de acampada y campamento.
- B) Únicamente los circuitos temporales para pruebas o actividades deportivas en montes demaniales.
- C) Las áreas recreativas, refugios y cobijos forestales, zonas de acampada, campamentos, senderos inscritos en el Registro público de senderos de la Comunitat Valenciana, rutas e itinerarios de uso público, circuitos permanentes para pruebas o actividades deportivas y áreas destinadas a la práctica de deportes u otras actividades recreativas al aire libre.
- D) Únicamente los senderos y rutas, al ser los únicos elementos vinculados a un registro oficial o a un espacio natural protegido.

**24. Según el artículo 5 de la Orden 13/2022, de 5 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, de veda por la que se fijan los períodos hábiles y normas de caza en las zonas comunes y se establecen otras regulaciones en los cotos de caza y zonas de caza controlada en la Comunitat Valenciana y las medidas de control y erradicación del arruí, el horario de caza permitido de forma general en el ámbito de la Comunitat Valenciana:**

- A) comprende desde el crepúsculo civil vespertino hasta el crepúsculo civil matutino. Anualmente se publicarán los horarios comunes que regirán para toda la Comunitat Valenciana.
- B) comprende desde el crepúsculo civil matutino hasta el crepúsculo civil vespertino. Anualmente se publicarán los horarios comunes que regirán para toda la Comunitat Valenciana.
- C) es el establecido por cada coto de caza de forma independiente en su territorio.
- D) es el establecido por cada coto de caza de forma independiente en su territorio en los periodos hábiles de la veda y por la autoridad competente correspondiente al resto de periodos.

**25. Según el artículo 2 de la Orden 30/2016, de 31 de octubre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, modificada por la Resolución de 16 de septiembre de 2024, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la cual se fijan los periodos hábiles y las normas generales relacionados con la pesca recreativa en aguas continentales de la Comunitat Valenciana, se entenderá por longitud para el cangrejo a la distancia comprendida:**

- A) Desde el extremo anterior de la cabeza hasta el punto medio de la parte anterior de la cola extendida.
- B) Desde el extremo posterior de la cabeza hasta el punto medio de la parte anterior de la cola extendida.
- C) Desde el extremo anterior de la cabeza hasta el punto medio de la parte posterior de la cola extendida.
- D) Entre el ojo y la extremidad de la cola extendida.



**CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL  
CUERPO TÉCNICO FACULTATIVO A2-02-08  
ESCALA TÉCNICA EN MEDIO AMBIENTE.**

**CONVOCATORIAS:**

**44/25 - TURNO LIBRE**

**45/25 - PROMOCIÓN INTERNA**

**SEGUNDO EJERCICIO**

**TIEMPO REALIZACIÓN TOTAL:**

**2 horas y 30 minutos (150 minutos)**

**SEGUNDA PARTE**

Una industria de fabricación de pavimentos y revestimientos cerámicos ubicada en suelo urbano industrial en el término municipal de Ribesalbes (Castellón), cuyo titular es la mercantil BLAUEKACHELN, S.A., tiene vigente la autorización ambiental integrada desde el año 2008, con una capacidad máxima de producción 960 t/día. La parcela donde se ubica la instalación se encuentra a 20 metros de la ZEPA ES0000468 Serra d'Espadà. El titular de la instalación en 2024 presentó al órgano competente una solicitud de modificación de la instalación consistente en ampliar la capacidad de producción en 200 t/día, con la incorporación de una nueva parcela y ampliando la superficie construida en 7.000 m<sup>2</sup>. Las modificaciones consisten en ampliar una nueva línea de producción, compuesta por una nueva prensa, secadero, nueva línea de esmaltado y rectificado (con nuevos focos de emisión). Asimismo, con la modificación propuesta se aumenta la producción de residuos peligrosos y no peligrosos en 7,5 t/año y 40 t/año, respectivamente y el incremento en las cantidades autorizadas de consumo de agua, materias primas y energía equivalen al 25 %. El proyecto de modificación está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, el titular declara vertido cero y la nueva parcela está afectada por peligrosidad geomorfológica y se encuentra en la envolvente de peligrosidad por inundación según el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre la prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana, PATRICOVA.

Se le pide responder en calidad de técnico/a facultativo de medio ambiente de la Conselleria competente en medio ambiente CON ESTE SUPUESTO PRÁCTICO COMÚN a la PREGUNTA 1, a la PREGUNTA 2, a la PREGUNTA 3 y a la PREGUNTA 4:

**PREGUNTA 1 (total 3,00 puntos)**

1.1) El proyecto de modificación de la instalación descrita, ¿se considera sustancial o no sustancial? Justifique adecuadamente la respuesta. (total 0,60 puntos).

Tipo de modificación y justificación (0,60 puntos)	
---	--

1.2) De acuerdo con el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, y el artículo 46.6 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, enumere 3 criterios para considerar la modificación de una instalación como sustancial. (total 0,90 puntos)

Criterio 1 (0,3 puntos)	
Criterio 2 (0,3 puntos)	
Criterio 3 (0,3 puntos)	

1.3) Basándose en las modificaciones descritas que se pretenden realizar en la instalación, ¿qué organismos públicos deben emitir informes en materia de su competencia, previamente a la resolución de la modificación de la autorización ambiental integrada de BLAUEKACHELN, S.A.? Cite siete informes y los organismos públicos competentes para emitir cada uno de ellos. (total 1,05 puntos).

Organismo competente	Informe

1.4) ¿Qué tres informes son preceptivos para resolver la modificación de la autorización ambiental integrada de BLAUEKACHELN, S.A., y por qué? (total 0,45 puntos)


**PREGUNTA 2 (total 3,00 puntos)**

2.1) Explique de manera sintetizada en las tablas siguientes el régimen de evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000, indicando los tres documentos importantes a emitir, quién los emite y, en su caso, en qué plazos y el carácter de estos documentos. (total 3 puntos)

	<b>Nombre Documento</b> (total 0,75 puntos)	<b>Quién emite o redacta</b> (total 0,75 puntos)	<b>Plazo emisión</b> (total 0,60 puntos)
<b>DOCUMENTO 1</b>			
<b>DOCUMENTO 2</b>			
<b>DOCUMENTO 3</b>			

	<b>Carácter documento</b> (total 0,45 puntos)	<b>Breve explicación contenido documento</b> (total 0,45 puntos)
<b>DOCUMENTO 1</b>		
<b>DOCUMENTO 2</b>		
<b>DOCUMENTO 3</b>		

**PREGUNTA 3 (total 3,00 puntos)**

En relación con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria al cual está sometido el proyecto de modificación de la instalación que pretende realizar BLAUEKACHELN, S.A., conteste a las siguientes cuestiones:

3.1) Indique brevemente las fases de las que constará el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria de la modificación de la instalación que se pretende realizar (total 1,00 puntos).

--

3.2) En el marco de qué procedimiento se llevará a cabo la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental y durante qué plazo? (total 0,50 puntos)

Procedimiento (0,25 puntos)	
Plazo (0,25 puntos)	

3.3) En el análisis técnico del expediente el órgano ambiental, consultadas las posibles afecciones de la nueva parcela (clasificada como suelo urbano) en el visor cartográfico del ICV se verifica según el Plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación de la Comunitat Valenciana, PATRICOVA, que existe peligrosidad geomorfológica y se encuentra en la envolvente de peligrosidad por inundación. En consecuencia, se debe justificar el cumplimiento del artículo 20 de la normativa PATRICOVA. ¿Qué imposiciones indica dicho artículo y quién las debe imponer? (total 0,75 puntos)

Imposiciones (0,50 puntos)	
Órgano competente (0,25 puntos)	

3.4) ¿En qué plazo el informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que finaliza la evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto o actividad perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el DOGV, no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto o actividad? Explica brevemente el procedimiento de solicitud de la prórroga de la vigencia de dicho informe. (total 0,75 puntos)

Plazo (0,25 puntos)	
Procedimiento (0,50 puntos)	

**PREGUNTA 4 (total 3,00 puntos)**

4.1) En la actualización del análisis de riesgos medioambientales que presenta BLAUEKACHELN, S.A. el valor de reparación de daño ambiental determinado de acuerdo con la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental es de 385.737,81 €, ¿deberá aportar BLAUEKACHELN, S.A. garantía financiera obligatoria?

En caso afirmativo, indique la cuantía. En caso negativo, justifique la exención. (total 0,75 puntos)

--

4.2) Indique cinco obligaciones documentales y de suministro de información que BLAUEKACHELN, S.A. debe cumplir al generar residuos, peligrosos y no peligrosos, en su proceso productivo justificando la necesidad, contenido y características de estos documentos, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados (total 1,50 puntos):

Documento y/u obligación de suministro de información (total 1,00 puntos, a razón de 0,2 por cada documento)	Justificación, contenido y características (total 0,50 puntos, a razón de 0,1 por cada justificación)

4.3) Esta instalación de BLAUEKACHELN, S.A. figura inscrita en el registro EMAS, de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS). Indique tres obligaciones que resulten de aplicación para BLAUEKACHELN, S.A. según el Capítulo III del Reglamento 1221/2009: (total 0,75 puntos)


## PREGUNTA 5

El grupo conservacionista "CABET DE GAT" de la Marina Baixa, mediante escrito motivado al Ajuntament d'Orxeta, solicita a dicho ayuntamiento que inste a la Conselleria competente a iniciar la tramitación del expediente para declarar como microrreserva de flora (anteriormente denominada microrreserva vegetal) una parcela de 12 hectáreas situada en el término municipal de Orxeta, de titularidad municipal, no incluida en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. La zona alberga varias especies vegetales endémicas y una población de *Teucrium lepicephalum*, especie catalogada como vulnerable en el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas, todas ellas concentradas en un microhábitat de suelos yesíferos.

5.1) Analice si la parcela descrita puede ser declarada microrreserva de flora conforme al Decreto 218/1994, de 17 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la figura de protección de especies silvestres denominada microrreserva vegetal. Indique la definición de microrreseva y describa si en el supuesto descrito en el enunciado concurren las condiciones para su declaración (total 0,75 puntos):

Definición (0,25 puntos)	
Condiciones para la declaración (0,50 puntos)	

5.2) La especie catalogada objeto de esta solicitud de declaración de microrreserva de flora, tanto para este espacio como en otras áreas por la provincia de Alicante, está amenaza por los cambios de uso y la presión urbanística. Por ello, la conselleria competente en la protección de la Biodiversidad ha aprobado un plan para su conservación y mejora. Atendiendo al marco legislativo vigente; ¿qué tipo de plan le corresponde atendiendo a su catalogación?; ¿Qué tipo de áreas pueden contener este tipo de planes?; y ¿cuál es el procedimiento de aprobación de estos planes (órgano competente e instrumento jurídico de aprobación y procedimiento de exposición pública)? (total 1,00 puntos)

Tipo de plan (0,25 puntos)	
Tipo de áreas (0,25 puntos)	
Aprobación de los planes (0,50 puntos)	

5.3) Describa el procedimiento de declaración como microrreserva de flora, indicando el instrumento jurídico para la declaración, el órgano competente para su iniciativa e indique cinco entidades a las que se les debe dar audiencia durante el trámite de las normas de la declaración (0,75 puntos):

Instrumento para la declaración (0,25 puntos)	
Órgano competente inicio del expediente (0,25 puntos)	
Entidades trámite de audiencia (0,25 puntos)	

5.4) En el acto de declaración de una microrreserva de flora, se tendrá que aportar un marco de protección mínimo, un régimen de autorizaciones y un plan de gestión de la microrreserva de flora. Atendiendo al Decreto 218/1994; indique, al menos, tres prohibiciones que deberá incluir la declaración. Asimismo, indique el plazo de resolución de las solicitudes para realizar actividades en una microrreserva regulada en el marco de protección, así como el sentido del silencio administrativo en caso de no existir resolución respecto de estas solicitudes. (total 0,50 puntos)

Marco de protección (0,30 puntos)	
Plazo y sentido del silencio administrativo (0,20 puntos)	